ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2230012 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JULIAN ANDRES SANABRIA LOZANO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 11/02/2021 , las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. **2.** Que, de conformidad con el contrato electrónico, la duración es de 233 días; y de acuerdo con el anexo minuta del contrato empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir hasta el **04/10/2021**. **3**. Que, según lo estipulado en el contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 30.826.472)**. **4.** Que LUIS CARLOS GONZALEZ ARENAS, supervisor del contrato, mediante justificación del 30 de agosto de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato por un término de **Setenta y Un (71) Días** y adicionarlo en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 8.969.998**), indicando lo siguiente: "Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender las ofertas de formación de tercer y cuarto trimestre durante la vigencia 2021, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato". **5.** Que para amparar la presente adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1921 del 12/01/2021**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **6.** Que la subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, considera viable y en consecuencia aprueba la presente adición y prorroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2230012 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2230012 de 2021, en Setenta y Un (71) días hasta el 15/12/2021. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2230012 de 2021 en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 8.969.998)**. **CLAUSULA TERCERA**: El valor total del Contrato suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($39.796.470)**. **CLAUSULA CUARTA**: Modificar la duración del contrato electrónico, la cual quedará en 304 días; y de acuerdo con el anexo minuta del contrato empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA QUINTA**: Modificar la cuantía del contrato electrónico, el cual quedara así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 39.796.470).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Siete (7) pagos iguales ya cancelados por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.790.140), correspondiente a los meses de FEBRERO a AGOSTO de 2021. **b)** Tres (3) pagos iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.790.140**),** correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE a NOVIEMBRE 2021. **c).** Un último pago pago por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE **(**$ 1.895.070**)**, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2021. **CLAUSULA SEXTA**: El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1921 del 12/01/2021**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA SEPTIMA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única No. 12-46-101045505 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLAUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión contractual Secop II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo lntercentros Complejo Sur. **CLAUSULA NOVENA**: Remítase la presente acta de adición y prorroga al Grupo de Apoyo Administrativo lntercentros Complejo Sur para lo de su competencia. **CLAUSULA DECIMA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publican en el Sistema Electrónico para la Contrataci6n Publica – SECOP II. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prorroga conservan plena vigencia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Brayan Rincón – Apoyo Contratación - Supervisión
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.